



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 051 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 ABR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-006345-001, que contiene el Memorándum N°0151-2020-DE-HEVES de fecha 23.04.20, de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-DE-HEVES de fecha 20.06.17, se aprobó la estructura funcional de las Unidades Prestadoras de Servicios y Servicios, según las equivalencias del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N°033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20, se ratificó para el 2020, la asignación funciones y designó Temporalmente, Coordinadores de las diversas Unidades Prestadoras de Servicio y Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, asimismo, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala entre otros, que los servidores de dicho régimen laboral pueden asumir suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios);

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación Temporal para personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorándum N°0151-2020-DE-HEVES de fecha 23.04.20, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se solicita dar término con eficacia anticipada al 21.04.20, a la designación temporal de la Ing. Iván Ortiz Zúñiga como Coordinador del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, dispuesta mediante Resolución Directoral N°033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20; designándose temporalmente en su reemplazo, al Infectólogo Gustavo Adolfo VALENCIA MESIAS, a partir de 22.04.20;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17°, numeral 17.1, permite a la autoridad *"disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o*



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



J. RAMPOS R.



intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio Dándose termino y Designándose temporal al servidor contratado mencionado anteriormente, en el cargo de Coordinador de Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; El Decreto Supremo N° 002 2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar término con eficacia anticipada, al 21.04.20 a la designación temporal del Ing. Iván Ortiz Zúñiga como Coordinador del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 033-2020-DE-HEVES de fecha 26.03.20; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar temporalmente, a partir del 22.04.20 al Infectólogo Gustavo Adolfo VALENCIA MESIAS, como Coordinador del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por la consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

.....
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

